

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NUM. 27
ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1998-1999
SERIE 1999-2000

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

"PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA ENTRADA DE LA URBANIZACIÓN RIVERA DONATO DE HUMACAO, CONOCIDA COMO CALLE DR. VÍCTOR RICÓN; PARA ESTABLECER PENALIDADES A LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Calle Dr. Víctor Ricón constituye la entrada principal a la Urbanización Rivera Donato de Humacao, Puerto Rico, en cuya calle se ha afectado negativamente la seguridad de los vecinos, ya que los vehículos que se estacionan a ambos lados del área de rodaje dificultan el tránsito normal de entrada y salida de la urbanización.

POR CUANTO: Se hace necesario reglamentar el estacionamiento de los vehículos de motor en la mencionada calle, para comodidad y seguridad de los residentes de la Urbanización Rivera Donato y del público en general.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Prohibir el estacionamiento de vehículos de motor en el lado izquierdo del tramo de la Calle Dr. Víctor Rincón de la Urbanización Rivera Donato que comprende los primeros ochenta y dos (82) metros a dicha calle, en la entrada principal de la Urbanización Rivera Donato de Humacao, Puerto Rico.

SECCIÓN 2: Los violadores de esta ordenanza serán sancionados de acuerdo y a tenor con lo dispuesto en la Ley de Vehículos y Tránsito, ley número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada.

SECCIÓN 3: Tanto la Policía de Puerto Rico como la Guardia Municipal de Humacao, Puerto Rico estarán facultados para poner en vigor y hacer valer las disposiciones de esta ordenanza.

SECCIÓN 4: De surgir algún conflicto en la interpretación de la disposiciones de esta ordenanza con cualquier otra ordenanza o resolución del Municipio de Humacao, prevalecerá lo dispuesto en la presente ordenanza.

SECCIÓN 5: Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde, y a los treinta (30) días de su publicación en un periódico de circulación general y/o de circulación regional conforme a lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ley número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada.

SECCIÓN 7: La Administración Municipal de Humacao, Puerto Rico instalará los rótulos y pintará los espacios donde se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor según lo dispuesto en esta ordenanza.

SECCIÓN 8: Copia de esta ordenanza le será remitida al Departamento de Transportación y Obras Públicas estatal, a la Policía de Puerto Rico, al Comisionado de la Guardia Municipal de Humacao, Puerto Rico, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Tribunal de Primera Instancia Sala de Humacao, y a los Departamentos de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo, Finanzas y Secretaría del Municipio de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 3 DE noviembre DE 1999.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA DE DE
1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA DE DE 1999.

JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, certifico lo siguiente:

1. El día 3 de noviembre de 1999, la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, aprobó, con el voto afirmativo de 16 asambleístas presentes, el proyecto de Ordenanza #27, cuyo título es el siguiente:

“PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA ENTRADA DE LA URBANIZACIÓN RIVERA DONATO DE HUMACAO, CONOCIDA COMO CALLE DR. VICTOR RINCÓN; PARA ESTABLECER PENALIDADES A LOS INFRACTORES ; Y PARA OTROS FINES”.

VOTACIÓN

A FAVOR:

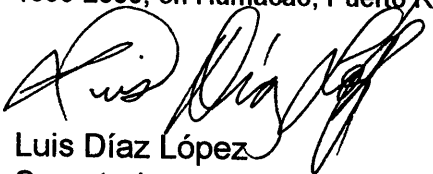
1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Angel C. Cora Romero

2. El Proyecto de Ordenanza #27 le fue remitido al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, Puerto Rico el día 4 de noviembre de 1999, para su aprobación.

3. El Honorable Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, Puerto Rico, no devolvió a la Asamblea Municipal el Proyecto de Ordenanza #27 en el término reglamentado según establecido por ley, a pesar de las gestiones de nuestra oficina.

4. De conformidad con las disposiciones del Artículo 5.007 de la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, el proyecto de ordenanza #27 ha sido aprobado por sobre la no contestación del Alcalde, Honorable Julio César López Gerena, convirtiéndose en la Ordenanza #8, Serie 1999-2000.

Y para que así conste, firmo la presente certificación y uno la misma a la Ordenanza #8, Serie 1999-2000, en Humacao, Puerto Rico a los 29 días del mes de noviembre de 1999.


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO